



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

ALCALDE-PRESIDENTE

D. RAMÓN GIGANTE MARÍN

CONCEJALES

D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA
D^a. MARÍA ISABEL MERINO TORRIJOS
D. FRANCISCO GIGANTE MOYA

SECRETARIO

D. BENIGNO GARCÍA-LUENGO PENSADO

En Alhambra, a siete de octubre de dos mil diez, siendo las ocho horas, se reúnen en el Salón de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Reconocimiento de obligaciones de pago.
- 3º.- Licencias.
- 4º.- Instancias varias.
- 5º.- Urgencias, ruegos y preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior. No habiéndose formulado rectificación u observación alguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2010, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D.2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.-



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

Dada cuenta de la Relación de Facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma.

TERCERO.- LICENCIAS.-

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y el informe jurídico del Secretario Municipal, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1-Conceder las siguientes licencias de obras:

- A **JESÚS MARÍN HORCAJADA**, para terminación de vallado perimetral en terreno sito en Los Molares.
- A **PETRA MARÍA MATEOS APARICIO GALLEGO**, para abrir tres ventanas y reforma de vivienda en inmueble de La Calera.
- A **ALFONSA MUÑOZ VINUESA**, para poner puerta en inmueble sito en c/ Mayor nº43.
- A **GREGORIA RODRÍGUEZ PÉREZ**, para arreglo de tejado en c/ Mayor nº54 de Pozo de la Serna.
- A **GUADALUPE ORDÓÑEZ PALOMO** para arreglo de parte de tejado en c/ Navarra nº55.
- A **JOSÉ PARRA GONZÁLEZ** para construcción de vivienda unifamiliar en c/ Nueva s/n.
- A **UNIÓN FENOSA S.A.** para tendido de línea subterránea en calle Constitución de Pozo de la Serna.

2-Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3-Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4-Advertir al solicitante que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

Asimismo, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, vistos los correspondientes informes técnicos y sanitarios acuerda por unanimidad la concesión de licencia de apertura y funcionamiento para fábrica de quesos a VINUESA HERMANOS DEL POZO S.L.

CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS.-

Por mí, el Secretario, se da lectura a las siguientes instancias y escritos:

- De MARÍA CARMEN MAYORALAS HIDALGO, en representación de la AMPA, se solicita ayuda económica para el desarrollo de actividades destinadas a los escolares del Colegio Virgen de Fátima. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda su concesión.
- De MARÍA TOMASA REINOSO JIMÉNEZ se solicita permiso para acometida de alcantarillado. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe técnico acuerda la concesión del permiso.

QUINTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay urgencias, ruegos ni preguntas que tratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, de la cual se expide Acta por el Secretario abajo firmante.

VºBº
TTE. DE ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Francisco Gigante Moya

**Fdo. BENIGNO GARCÍA-LUENGO
PENSADO**